



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad  
Alimentaria"**INFORME N° 726 -2013-OEFA/DE-SDCA**

Para : **Ing. MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ**  
Coordinadora de Calidad Atmosférica

Asunto : Monitoreo de ruido ambiental en las Estaciones Reguladoras de Presión de CALIDDA

Referencia : Apoyo en la Supervisión Regular a CALIDDA

Fecha : 27 DIC. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informar sobre el apoyo en las mediciones de ruido ambiental que se realizó el 12 y 13 de agosto de 2013 a las Estaciones Reguladoras de Presión – ERP de CALIDDA en apoyo a la Coordinación de Hidrocarburos de la Dirección de Supervisión.

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de agosto de 2013, la Dirección de Supervisión remite el Memorandum N°2379-2013/OEFA-DS a esta Dirección, con el objetivo de solicitar apoyo en la medición de ruido ambiental para la Supervisión Regular a CALIDDA.

**II. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", de fecha 30 de octubre de 2003.

Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", de fecha 13 de octubre de 2005.

Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", de fecha 13 de mayo de 2008.

- Decreto Legislativo N° 1039, "Decreto Legislativo que modifica las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013", de fecha 25 de junio de 2008.
- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, "Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas)"
- Norma Técnica Peruana ISO 1996-2:2008, Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental, publicada el 11 de enero de 2009.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 01 de diciembre 2009.
- Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que otorga al OEFA, funciones de supervisión y fiscalización ambiental.

Norma Técnica Peruana ISO 854.001-1, Métodos para el registro del nivel de la presión sonora, publicada el 21 de marzo de 2012.

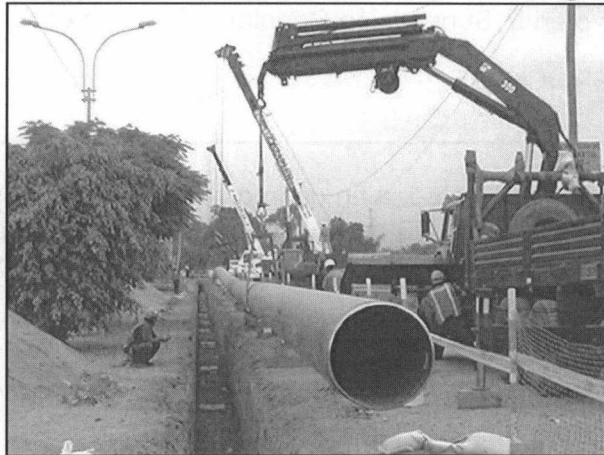




### III. AMBITO DE LA EVALUACIÓN

La empresa CÁLIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A. tiene la concesión (por un plazo de 33 años) para diseñar, construir y operar el sistema de distribución de gas natural en la ciudad de Lima y el Callao. Es preciso indicar que es el único operador de gas natural en el Perú.

**Imagen N° 01. Instalación de ductos para el transporte del gas natural - CÁLIDDA**



#### **Hidrocarburos**

La principal actividad de la empresa CÁLIDDA es la distribución del gas natural para uso industrial (generación de energía), comercial (con estaciones de servicio) y domiciliario. Cabe indicar que la mencionada empresa tiene una capacidad de distribución diario de 420 millones de pies cúbicos de gas natural.

#### **Ruido en el transporte del Gas Natural**

La empresa CÁLIDDA realiza la distribución del gas natural en la ciudad de Lima (no en todos los distritos de Lima), ubicando Estaciones de Regulación de Presión - ERP para tal labor, con objetivo de distribuir el gas natural con la presión adecuada, por lo que las ERP disminuyen la presión del gas natural para la distribución a los domicilios y esta acción sumando al caudal podrían generar ruido en el transporte del gas natural.

**Imagen N° 02. Estación de Regulación de Presión - ERP de CALIDDA**



49



#### IV. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE EVALUACIÓN

Los puntos de medición de ruido ambiental en el apoyo a la supervisión regular que se realizó a la empresa CALIDDA, se ubicaron a pocos metros de las Estaciones de Regulación de Presión - ERP, según su Estudio de Impacto Ambiental y en coordinación con la Supervisora Ing. Magaly Paredes. Cabe resaltar las ERP de la referida empresa se encuentran rodeadas de zonificaciones comerciales e industriales.

**Tabla N° 01. Ubicación de los puntos de ruido ambiental – ERP de CALIDDA**

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM 18L SISTEMA WGS84	
	ESTE	NORTE
City Gate	0300816	8640151
CRM San Lorenzo		
ERP Lurin	0299861	8639654
ERP Lima	0292355	8647828
ERP Pachacutec	0291573	8647241
ERP Atocongo	0284296	8656160
ERP Primavera - Surco	0284622	8660522
ERP La Victoria - La Molina	0284418	8663318
ERP Carretera Central	0284996	8666755
ERP Prialé	0283583	8668551
ERP Mochica	0281797	8669852
ERP El Agustino	0282534	8668834
ERP Parque El Agustino	0282217	8668473
ERP Maquinarias	0273793	8667666
Terminal Station	0268500	8673511



98





PERÚ

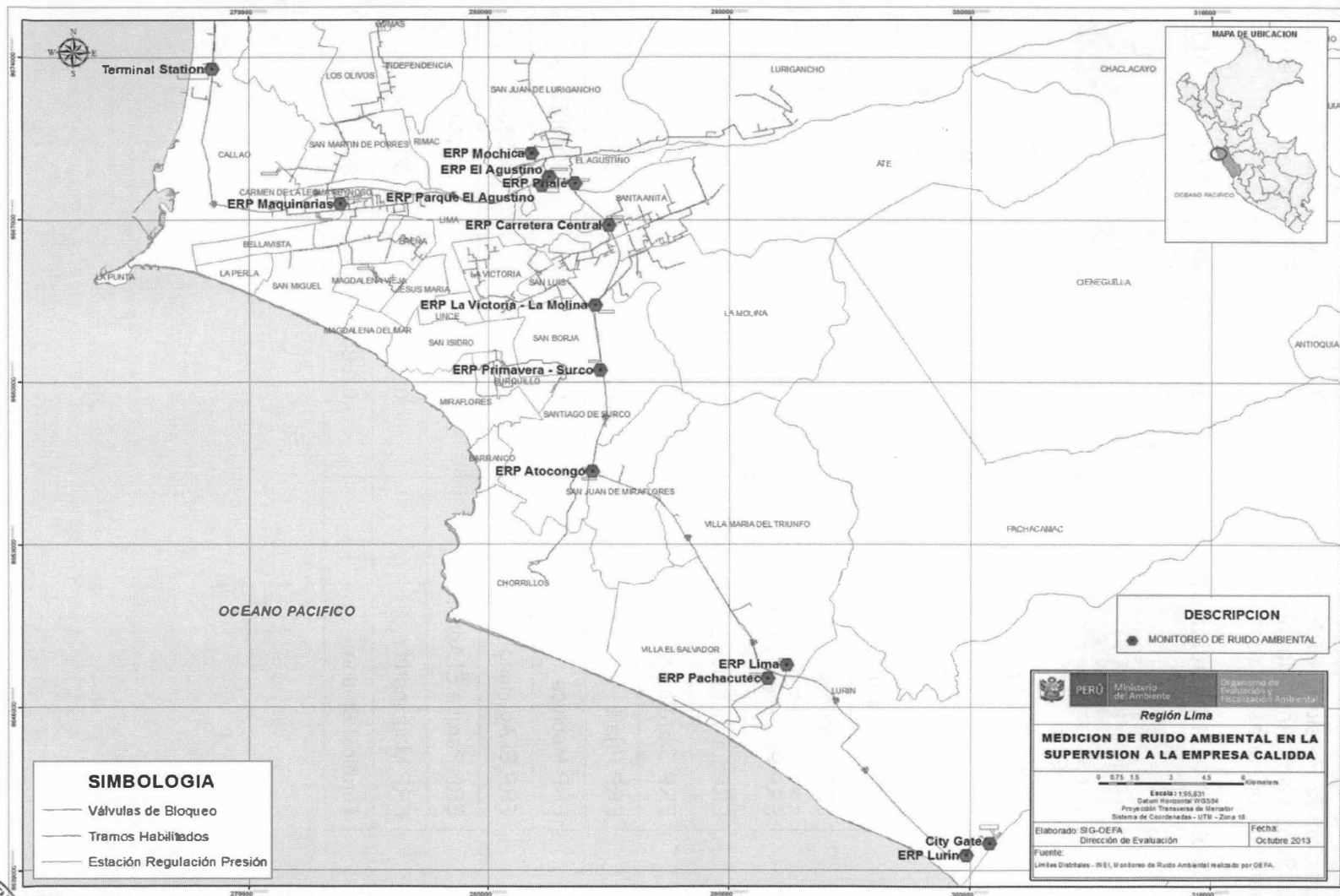
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

### Mapa N° 01. Puntos de medición de ruido ambiental en las ERP de CÁLIDDA

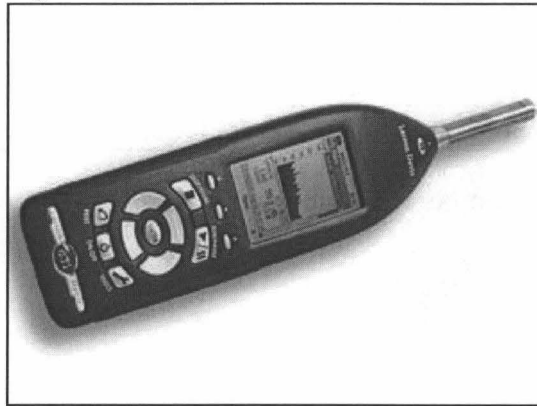


## V. EQUIPAMIENTO UTILIZADO Y METODOLOGÍA:

### Características técnicas del Sonómetro (OEFA):

- Integrador y Promediador (Capacidad de calcular la presión sonora continua equivalente  $L_{eqA}$ ).
- IEC 61672:2002 (Normativa Internacional para sonómetros)
- Clase 1 (Determina el nivel de precisión del sonómetro).
- Ponderación en frecuencia "A" (Es la respuesta en frecuencia más semejante a la percepción logarítmica del oído humano).
- Ponderación en el tiempo "F" (Es el más eficaz ante ruidos fluctuantes).

Imagen N° 02. Sonómetro Larson & Davis



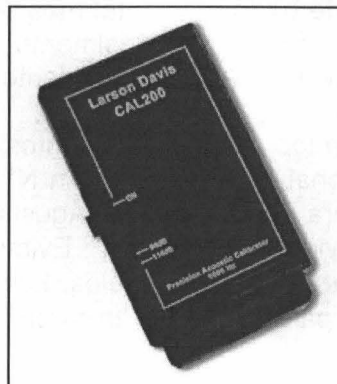
Cada sonómetro fue colocado a una altura de 1,5 m del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 30 a 60 grados.

- En todo momento se buscó colocar los sonómetros a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 m del cuerpo del profesional y a unos 3.5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes.
- El período de medición en cada punto de monitoreo fue de quince (15) minutos, establecido en coordinación con la Supervisora Ing. Magaly Paredes.

### Calibración en campo de Sonómetro Clase 1

Previo al inicio de la medición, el sonómetro fue calibrado en campo. Se ajustó el sonómetro con los valores patrón del calibrador de 94dBA y a una frecuencia de 1KHz.

Imagen 03. Calibrador CAL200 Larson&Davis



Handwritten signature



**VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN****Tabla N° 02. Resultados de las mediciones en las ERP de CALIDDA – Zonificación Comercial**

INSTALACIONES SUPERVISADAS	RESULTADOS 15 min (dBA)	ECA DE RUIDO – DIURNO (dBA)
ERP Lima	67.6	70.0
ERP Pachacutec	65.0	70.0
ERP Atocongo	66.4	70.0
ERP Primavera - Surco	69.3	70.0
ERP La Victoria - La Molina	<b>76.0</b>	70.0
ERP Carretera Central	<b>72.5</b>	70.0
ERP Mochica	67.8	70.0
ERP El Agustino	<b>79.6</b>	70.0
ERP Parque El Agustino	66.1	70.0

**Tabla N° 03. Resultados de las mediciones en las ERP de CALIDDA – Zonificación Industrial**

INSTALACIONES SUPERVISADAS	RESULTADOS 15 min (dBA)	ECA DE RUIDO – DIURNO (dBA)
City Gate	68.5	80.0
ERP Lurin	66.0	80.0
ERP Prialé	69.3	80.0
ERP Maquinarias	67.4	80.0
Terminal Station	73.0	80.0

En la tabla N° 02 (Puntos de medición con zonificación comercial) y N° 03 (Puntos de medición con zonificación industrial) se aprecia los resultados de las mediciones de ruido ambiental que se realizó en apoyo a la Supervisión Ambiental Regular a la empresa CÁLIDDA, del 13 al 14 de agosto de 2013.

Los resultados de las mediciones de ruido ambiental en las ERP de CÁLIDDA son contrastadas con el valor correspondiente al estándar nacional para ruido (D.S. N° 085-2003-PCM), acorde a la zonificación del distrito en la que se ubicaban las ERP, según los planos de zonificación de Lima Metropolitana (<http://www.munlima.gob.pe/imp/zonificacion.html>).

El punto de medición con nivel de ruido ambiental más elevado fue la ERP El Agustino, se obtuvo un valor 79.6 dBA, debido principalmente al paso de vehículos (autos, camiones y camionetas) por la Av. Riva Agüero colindante a la referida ERP.

Es importante mencionar que de los catorce (14) puntos medidos en total, tan solo tres (03) superaron el estándar nacional para ruido (Tabla N° 02), son los casos de las ERP La Victoria-La Molina, Carretera Central y El Agustino, debido a que estas colindantes con Avenida Javier Prado, Vía Evitamiento y Av. Riva Agüero respectivamente, donde hay gran flujo de vehículos. Los once (11) puntos restantes no superaron el estándar nacional para ruido, se ubicaron dentro de zonas comerciales e industriales.



Gráfico N° 01

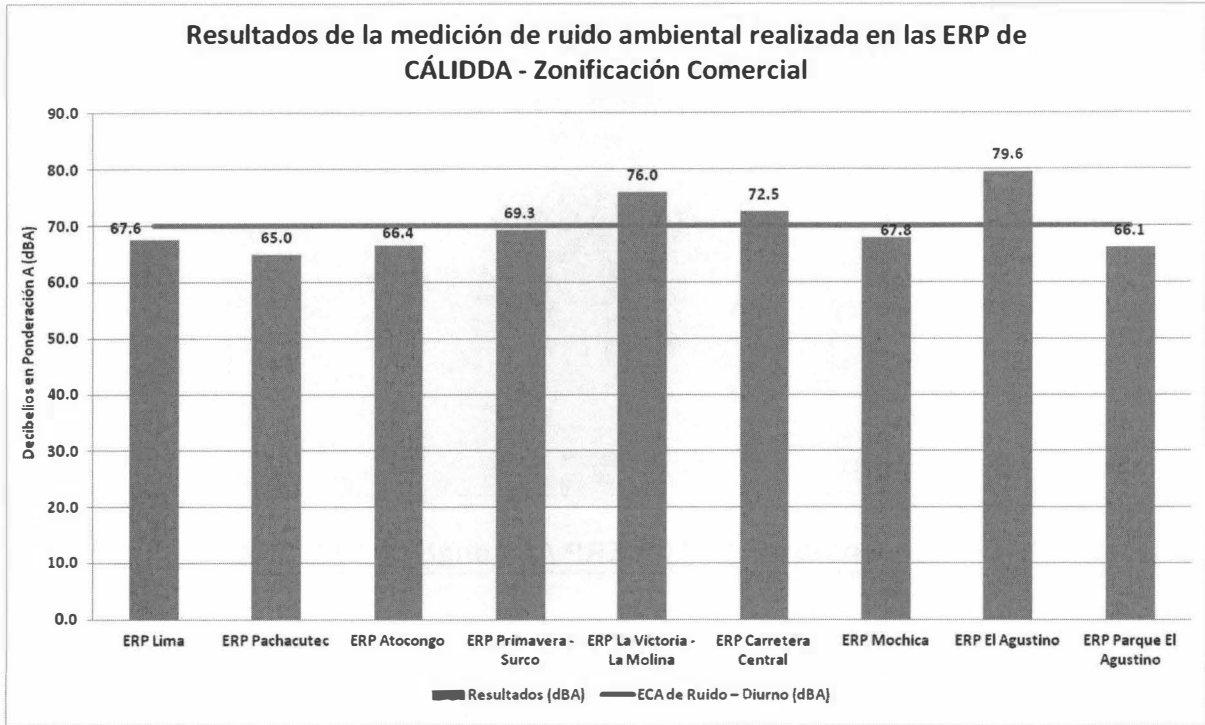
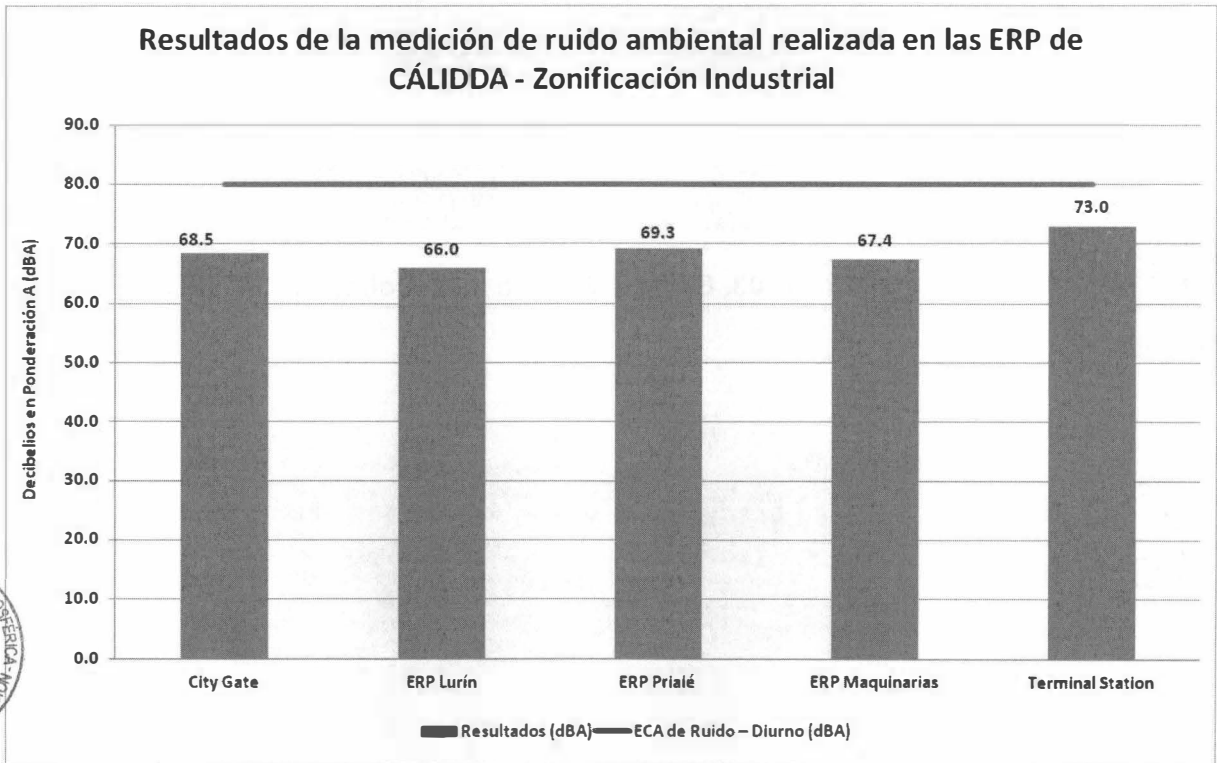


Gráfico N° 02





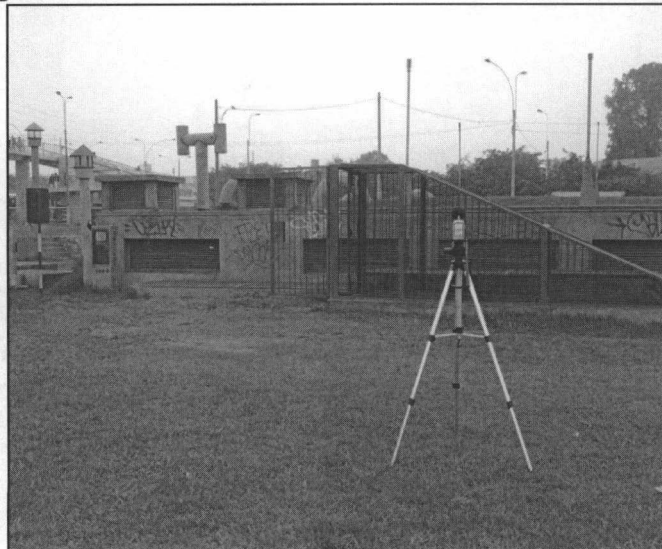
**Fotografía N° 01. ERP Lurín de CÁLIDDA**



**Fotografía N° 02. ERP Atocongo de CÁLIDDA**



**Fotografía N° 03. ERP La Victoria – La Molina de CÁLIDDA**



Handwritten signature



PERÚ

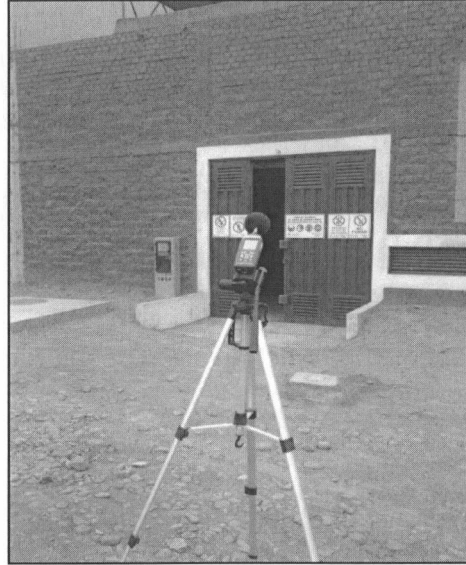
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

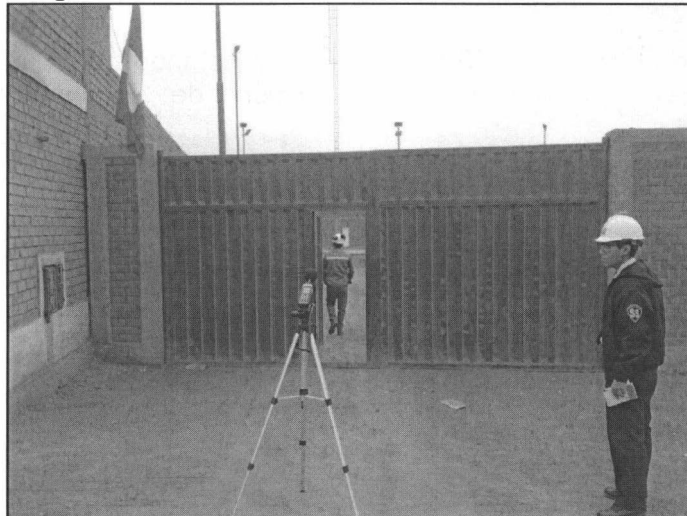
Fotografía N° 04. ERP Prialé



Fotografía N° 05. ERP Maquinarias de CÁLIDDA



Fotografía N° 06. ERP Terminal Station de CÁLIDDA



*Handwritten signature*





VII. CONCLUSIONES

- En los catorce (14) puntos de medición que se realizó en apoyo a la Supervisión, tres (03) de ellos superaron el estándar nacional para ruido, principalmente por el paso de vehículos por las avenidas principales colindantes con los puntos de medición y las ERP.
- Los niveles de ruido variaron entre 65.0 y 79.6 dBA, durante el apoyo en la Supervisión que se realizó a la empresa CÁLIDDA entre 12 y 13 de agosto de 2013.

VIII. RECOMENDACIONES

- Remitir una copia del presente informe al área de hidrocarburos de la Dirección de Supervisión para los fines pertinentes.

Siendo todo cuanto tengo que informar a usted,

Jorge Iván García Riega  
Dirección de Evaluación

San Isidro,

27 DIC. 2013

Visto el Informe N° 326-2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Mariella Rossana Atala Alvarez  
Coordinadora de Calidad Atmosférica  
San Isidro,

27 DIC. 2013



Visto el Informe N° 326-2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Paola Chinen Guima  
Subdirectora de Calidad Ambiental



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad  
Alimentaria"

San Isidro, 27 DIC. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido  
**APRUEBESE** el INFORME N° 726-2013-OEFA/DE-SDCA.

Atentamente,



**Ing. Wilmar del Pilar Varástegui Salazar**

Directora de Evaluación

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



**INFORME N° 726 -2013-OEFA/DE-SDCA**

Para : **Ing. MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ**  
Coordinadora de Calidad Atmosférica

Asunto : Monitoreo de ruido ambiental en las Estaciones Reguladoras de Presión de CALIDDA

Referencia : Apoyo en la Supervisión Regular a CALIDDA

Fecha : 27 DIC. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informar sobre el apoyo en las mediciones de ruido ambiental que se realizó el 12 y 13 de agosto de 2013 a las Estaciones Reguladoras de Presión – ERP de CALIDDA en apoyo a la Coordinación de Hidrocarburos de la Dirección de Supervisión.

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de agosto de 2013, la Dirección de Supervisión remite el Memorandum N°2379-2013/OEFA-DS a esta Dirección, con el objetivo de solicitar apoyo en la medición de ruido ambiental para la Supervisión Regular a CALIDDA.

**II. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", de fecha 30 de octubre de 2003.
- Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", de fecha 13 de octubre de 2005.
- Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", de fecha 13 de mayo de 2008.
- Decreto Legislativo N° 1039, "Decreto Legislativo que modifica las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013", de fecha 25 de junio de 2008.
  - Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, "Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas)"
  - Norma Técnica Peruana ISO 1996-2:2008, Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental, publicada el 11 de enero de 2009.
  - Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 01 de diciembre 2009.
  - Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que otorga al OEFA, funciones de supervisión y fiscalización ambiental.
- Norma Técnica Peruana ISO 854.001-1, Métodos para el registro del nivel de la presión sonora, publicada el 21 de marzo de 2012.



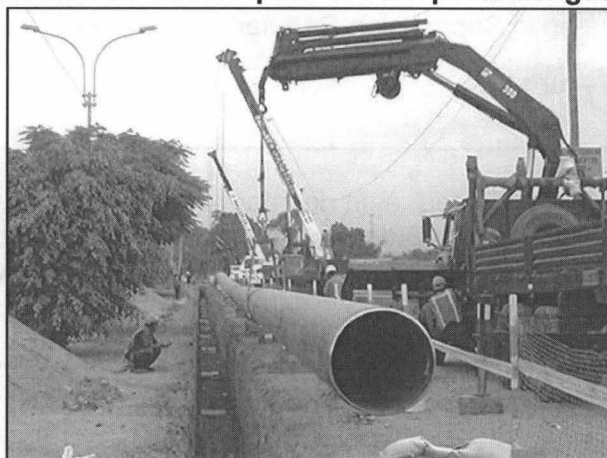
*[Handwritten signature]*



### III. AMBITO DE LA EVALUACIÓN

La empresa CÁLIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A. tiene la concesión (por un plazo de 33 años) para diseñar, construir y operar el sistema de distribución de gas natural en la ciudad de Lima y el Callao. Es preciso indicar que es el único operador de gas natural en el Perú.

**Imagen N° 01. Instalación de ductos para el transporte del gas natural - CÁLIDDA**



#### Hidrocarburos

La principal actividad de la empresa CÁLIDDA es la distribución del gas natural para uso industrial (generación de energía), comercial (con estaciones de servicio) y domiciliario. Cabe indicar que la mencionada empresa tiene una capacidad de distribución diario de 420 millones de pies cúbicos de gas natural.

#### Ruido en el transporte del Gas Natural

La empresa CÁLIDDA realiza la distribución del gas natural en la ciudad de Lima (no en todos los distritos de Lima), ubicando Estaciones de Regulación de Presión - ERP para tal labor, con objetivo de distribuir el gas natural con la presión adecuada, por lo que las ERP disminuyen la presión del gas natural para la distribución a los domicilios y esta acción sumando al caudal podrían generar ruido en el transporte del gas natural.

**Imagen N° 02. Estación de Regulación de Presión - ERP de CALIDDA**



*Handwritten signature or initials.*





#### IV. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE EVALUACIÓN

Los puntos de medición de ruido ambiental en el apoyo a la supervisión regular que se realizó a la empresa CÁLIDDA, se ubicaron a pocos metros de las Estaciones de Regulación de Presión - ERP, según su Estudio de Impacto Ambiental y en coordinación con la Supervisora Ing. Magaly Paredes. Cabe resaltar las ERP de la referida empresa se encuentran rodeadas de zonificaciones comerciales e industriales.

**Tabla N° 01. Ubicación de los puntos de ruido ambiental – ERP de CALIDDA**

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM 18L SISTEMA WGS84	
	ESTE	NORTE
City Gate	0300816	8640151
CRM San Lorenzo		
ERP Lurín	0299861	8639654
ERP Lima	0292355	8647828
ERP Pachacutec	0291573	8647241
ERP Atocongo	0284296	8656160
ERP Primavera - Surco	0284622	8660522
ERP La Victoria - La Molina	0284418	8663318
ERP Carretera Central	0284996	8666755
ERP Prialé	0283583	8668551
ERP Mochica	0281797	8669852
ERP El Agustino	0282534	8668834
ERP Parque El Agustino	0282217	8668473
ERP Maquinarias	0273793	8667666
Terminal Station	0268500	8673511





PERÚ

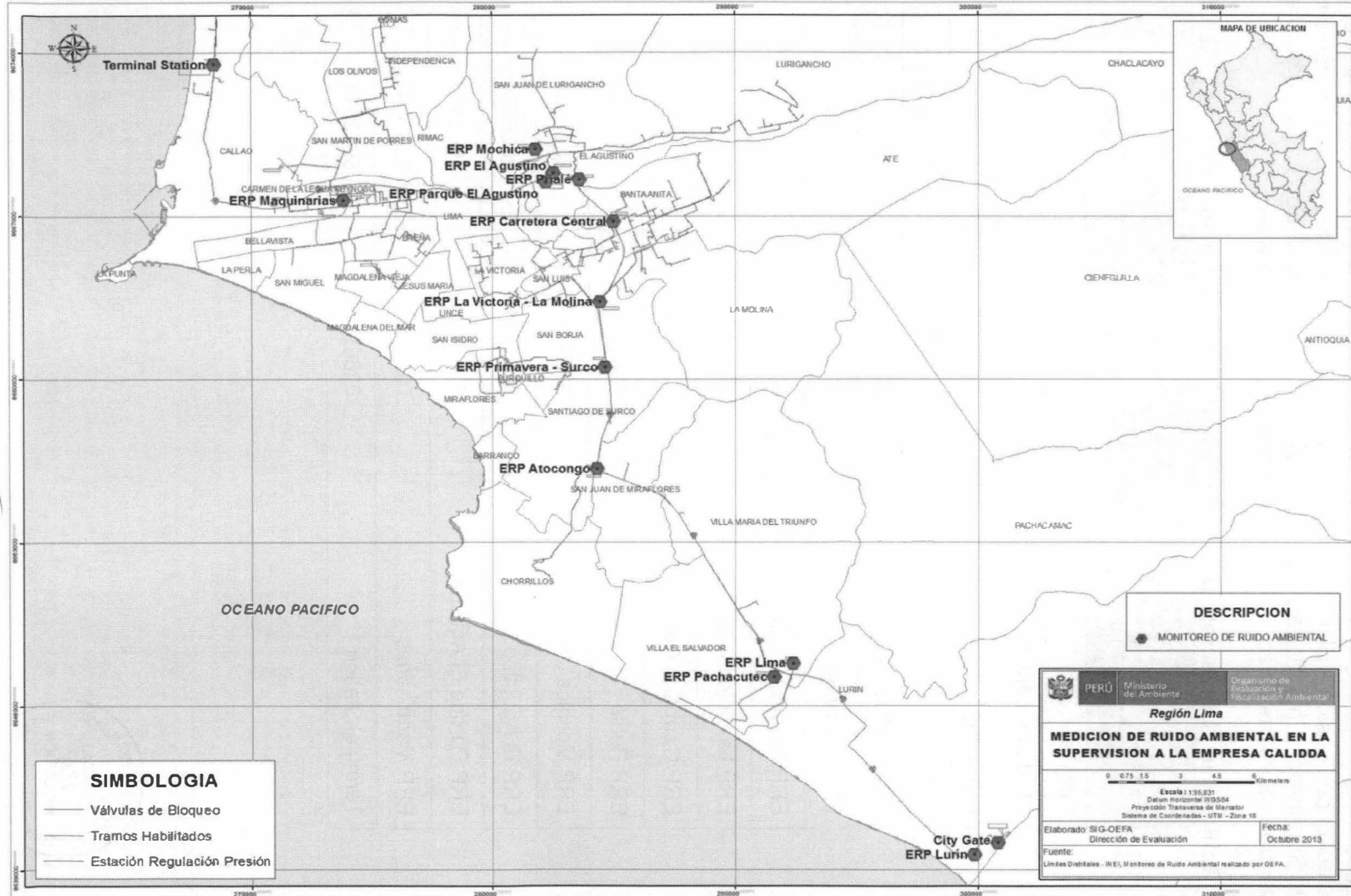
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### Mapa N° 01. Puntos de medición de ruido ambiental en las ERP de CÁLIDDA



[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)  
[webmaster@oefa.gob.pe](mailto:webmaster@oefa.gob.pe)

Calle Manuel Gonzales Olaechea  
No. 247 San Isidro - Lima, Perú.  
T (511) 717-6064

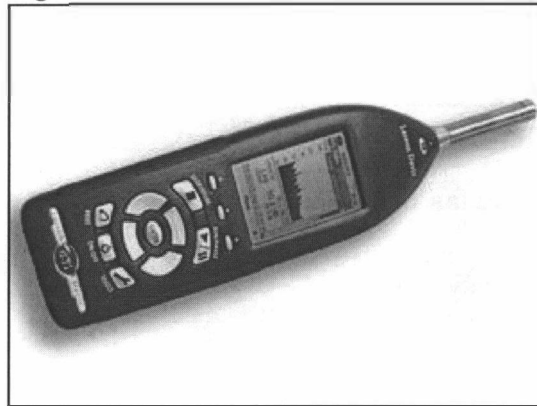


**V. EQUIPAMIENTO UTILIZADO Y METODOLOGÍA:**

**Características técnicas del Sonómetro (OEFA):**

- Integrador y Promediador (Capacidad de calcular la presión sonora continua equivalente  $L_{eqA}$ ).
- IEC 61672:2002 (Normativa Internacional para sonómetros)
- Clase 1 (Determina el nivel de precisión del sonómetro).
- Ponderación en frecuencia "A" (Es la respuesta en frecuencia más semejante a la percepción logarítmica del oído humano).
- Ponderación en el tiempo "F" (Es el más eficaz ante ruidos fluctuantes).

**Imagen N° 02. Sonómetro Larson & Davis**



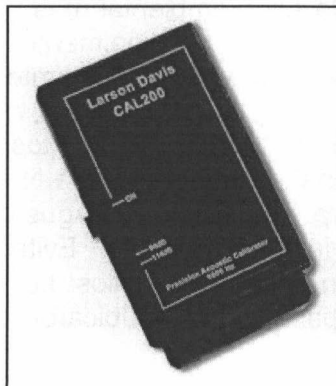
Cada sonómetro fue colocado a una altura de 1,5 m del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 30 a 60 grados.

- En todo momento se buscó colocar los sonómetros a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 m del cuerpo del profesional y a unos 3.5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes.
- El período de medición en cada punto de monitoreo fue de quince (15) minutos, establecido en coordinación con la Supervisora Ing. Magaly Paredes.

**Calibración en campo de Sonómetro Clase 1**

Previo al inicio de la medición, el sonómetro fue calibrado en campo. Se ajusto el sonómetro con los valores patrón del calibrador de 94dBA y a una frecuencia de 1KHz.

**Imagen 03. Calibrador CAL200 Larson&Davis**



*Handwritten signature*



**VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN****Tabla N° 02. Resultados de las mediciones en las ERP de CALIDDA – Zonificación Comercial**

INSTALACIONES SUPERVISADAS	RESULTADOS 15 min (dBA)	ECA DE RUIDO – DIURNO (dBA)
ERP Lima	67.6	70.0
ERP Pachacutec	65.0	70.0
ERP Atocongo	66.4	70.0
ERP Primavera - Surco	69.3	70.0
ERP La Victoria - La Molina	<b>76.0</b>	70.0
ERP Carretera Central	<b>72.5</b>	70.0
ERP Mochica	67.8	70.0
ERP El Agustino	<b>79.6</b>	70.0
ERP Parque El Agustino	66.1	70.0

**Tabla N° 03. Resultados de las mediciones en las ERP de CALIDDA – Zonificación Industrial**

INSTALACIONES SUPERVISADAS	RESULTADOS 15 min (dBA)	ECA DE RUIDO – DIURNO (dBA)
City Gate	68.5	80.0
ERP Lurín	66.0	80.0
ERP Prialé	69.3	80.0
ERP Maquinarias	67.4	80.0
Terminal Station	73.0	80.0



En la tabla N° 02 (Puntos de medición con zonificación comercial) y N° 03 (Puntos de medición con zonificación industrial) se aprecia los resultados de las mediciones de ruido ambiental que se realizó en apoyo a la Supervisión Ambiental Regular a la empresa CÁLIDDA, del 13 al 14 de agosto de 2013.

Los resultados de las mediciones de ruido ambiental en las ERP de CÁLIDDA son contrastadas con el valor correspondiente al estándar nacional para ruido (D.S. N° 085-2003-PCM), acorde a la zonificación del distrito en la que se ubicaban las ERP, según los planos de zonificación de Lima Metropolitana (<http://www.munlima.gob.pe/imp/zonificacion.html>).

El punto de medición con nivel de ruido ambiental más elevado fue la ERP El Agustino, se obtuvo un valor 79.6 dBA, debido principalmente al paso de vehículos (autos, camiones y camionetas) por la Av. Riva Agüero colindante a la referida ERP.

Es importante mencionar que de los catorce (14) puntos medidos en total, tan solo tres (03) superaron el estándar nacional para ruido (Tabla N° 02), son los casos de las ERP La Victoria-La Molina, Carretera Central y El Agustino, debido a que estas con colindantes con Avenida Javier Prado, Vía Evitamiento y Av. Riva Agüero respectivamente, donde hay gran flujo de vehículos. Los once (11) puntos restantes no superaron el estándar nacional para ruido, se ubicaron dentro de zonas comerciales e industriales.





Gráfico N° 01

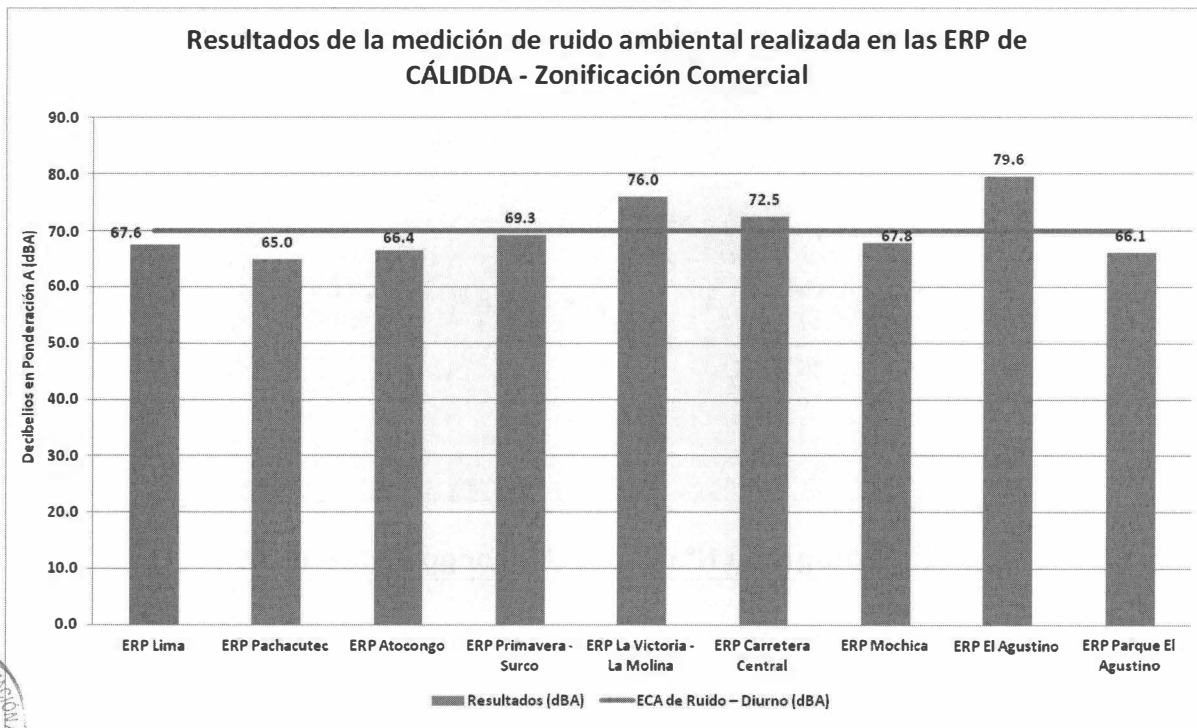
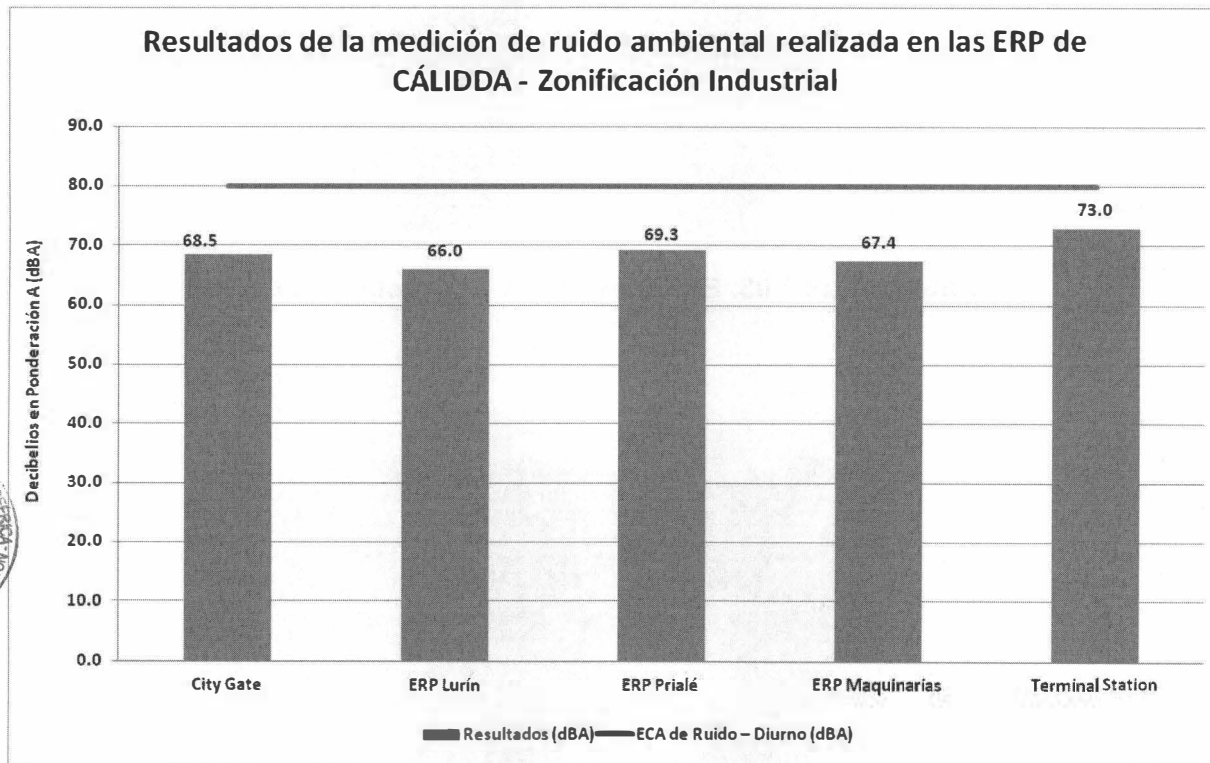


Gráfico N° 02



45

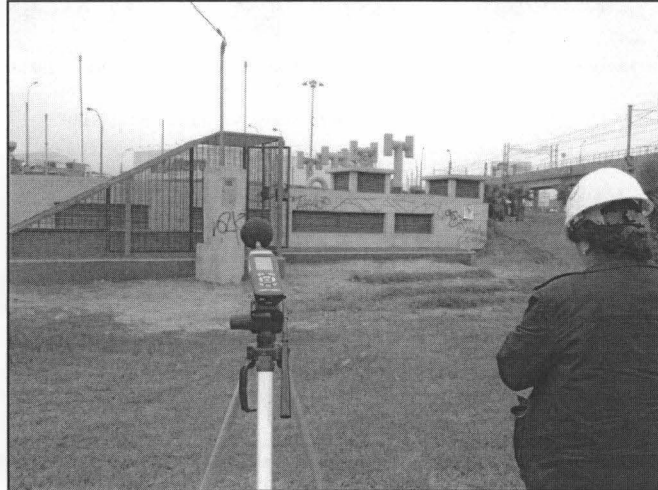




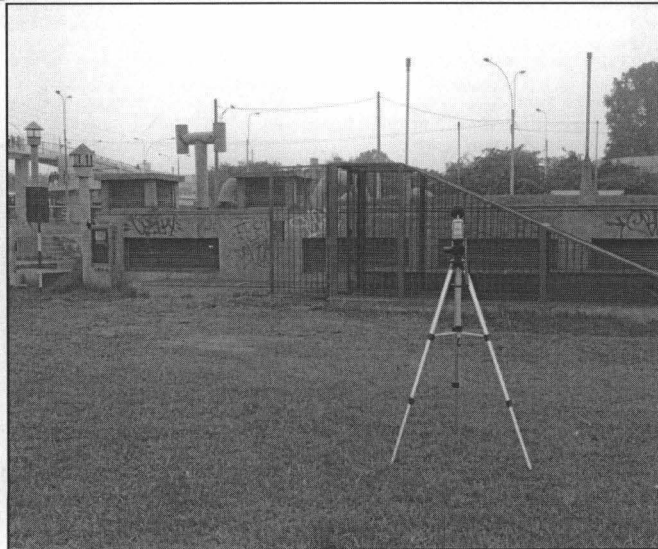
**Fotografía N° 01. ERP Lurín de CÁLIDDA**



**Fotografía N° 02. ERP Atocongo de CÁLIDDA**



**Fotografía N° 03. ERP La Victoria – La Molina de CÁLIDDA**





PERÚ

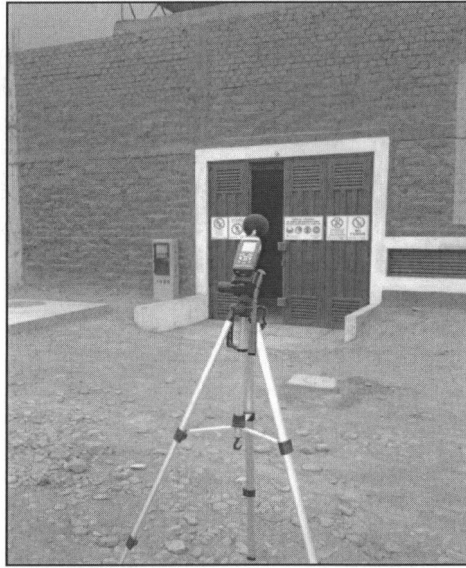
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

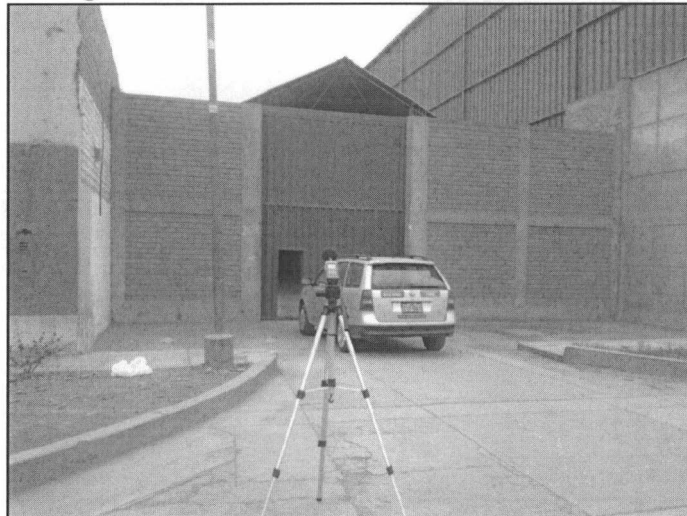
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

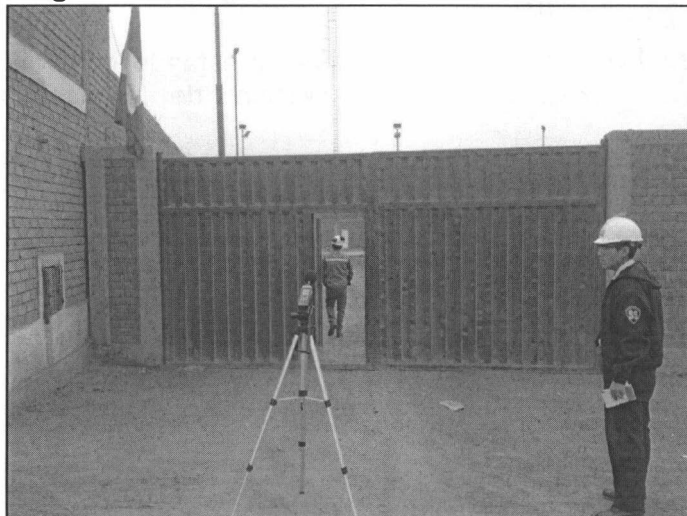
Fotografía N° 04. ERP Prialé



Fotografía N° 05. ERP Maquinarias de CÁLIDDA



Fotografía N° 06. ERP Terminal Station de CÁLIDDA





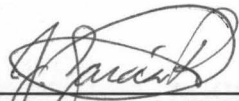
**VII. CONCLUSIONES**

- En los catorce (14) puntos de medición que se realizó en apoyo a la Supervisión, tres (03) de ellos superaron el estándar nacional para ruido, principalmente por eso paso de vehículos por las avenidas principales colindantes con los puntos de medición y las ERP.
- Los niveles de ruido variaron entre 65.0 y 79.6 dBA, durante el apoyo en la Supervisión que se realizó a la empresa CÁLIDDA entre 12 y 13 de agosto de 2013.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- Remitir una copia del presente informe al área de hidrocarburos de la Dirección de Supervisión para los fines pertinentes.


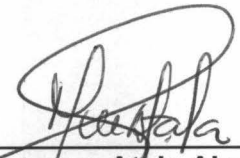
Siendo todo cuanto tengo que informar a usted,

  
 Jorge Iván García Riega  
 Dirección de Evaluación

San Isidro, 27 DIC. 2013




Visto el Informe N° 726-2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
  
 Ing. Mariella Rossana Atala Alvarez  
 Coordinadora de Calidad Atmosférica  
 San Isidro, 27 DIC. 2013

Visto el Informe N° 726-2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
  
  
 Ing. Paola Chinen Guima  
 Subdirectora de Calidad Ambiental



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad  
Alimentaria"

San Isidro,

27 DIC. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido  
**APRUEBESE** el INFORME N° 726-2013-OEFA/DE-SDCA.

Atentamente,



  
Ing. Milagros del Pilar Verástegui Salazar

Directora de Evaluación

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA